

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 57 literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la

Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala: Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ.

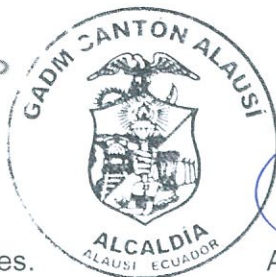
Art. 1.- Apruébese el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todas direcciones, unidades y jefaturas de esta institución municipal.

DISPOSICION FINAL.

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2020, de conformidad con el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmada en la sala de sesiones de la municipalidad, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.



Cristian Ramos



Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.
ALCALDE DEL GADMC ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL.

CERTIFICACIÓN: Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda, Secretario de Concejo Municipal certifico que la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, fue analizada, discutida y aprobada en primer debate en sesión extraordinaria de concejo el día domingo 8 de diciembre de 2019, y en segundo debate en sesión ordinaria el día martes 10 de diciembre de 2019.

Alausí, 10 de diciembre de 2019.

Cristian Ramos



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCA.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Alausí, viernes 13 de diciembre de 2019, de conformidad con lo que dispone los artículos 248, 322 y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono y dispongo la promulgación de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2020, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, en la Página web institucional.

Aurio Rea

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**



SECRETARÍA DE CONCEJO. Alausí, viernes 13 de diciembre de 2019, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente Ordenanza el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del cantón Alausí.



RUMBO AL
BICENTENARIO

Cristian Fernando Ramos Cepeda



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCA.

